



## RESOLUCIÓN No. 0463 del 22 de Febrero de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bional a la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO"** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses. Mujeres mayores de 18 años embarazadas, con derechos amenazados y vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses, en el departamento de Quindío.*

### EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 5430 de 2022 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO"** con NIT: 801.001.664-0, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Armenia, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Regional Quindío mediante resolución No. 479 del 30 de diciembre 2011.

Que mediante Resolución No. 3672 de fecha 22 de julio de 2022, debidamente ejecutoriada el día 23 de julio de 2022, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de siete (7) meses a la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO"**, ubicada en la sede administrativa en la calle 23 No. 12-59 oficina 304 edificio Camacol de la ciudad de Armenia y sede operativa en el Sector la Pizarra sector el Paraíso Hotel el Paraíso Antigua Hacienda la Pizarra en el municipio de Circasia, ambas en el departamento de Quindío, para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses. Mujeres mayores de 18 años embarazadas, con

## RESOLUCIÓN No. 0463 del 22 de Febrero de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO"** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses. Mujeres mayores de 18 años embarazadas, con derechos amenazados y vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses, en el departamento de Quindío.*

derechos amenazados y vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses, Capacidad instalada de 30 cupos.

Que mediante Resolución No. 3711 del 25 de julio de 2022, debidamente ejecutoriada el 26 de julio de 2022, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF, corrigió la Resolución 3672 de 22 de julio de 2022, en el sentido de indicar que la capacidad instalada de la sede operativa de la corresponde a 40 cupos.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO"**, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renovación de licencia de funcionamiento.

Que los días 08, 09 y 10 febrero de 2023, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visita a la sede operativa de la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO"**, ubicada en el Sector la Pizarra sector el Paraíso Hotel el Paraíso Antigua Hacienda la Pizarra en el municipio de Circasia, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que en sesión del día 15 de febrero de 2023, según consta en Acta número 07, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que en la sede ubicada en el municipio de Circasia departamento de Quindío, la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO"** desarrolle las siguientes modalidades así: a). Intervención de Apoyo Psicosocial; y b). INTERNADO.

Que como consecuencia de la visita efectuada, los registros fotográficos, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativo y el concepto del Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en población de Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses. Mujeres mayores de 18 años embarazadas, con derechos amenazados y vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses. Capacidad instalada de 40 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 0463 del 22 de Febrero de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO" para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses. Mujeres mayores de 18 años embarazadas, con derechos amenazados y vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses, en el departamento de Quindío.*

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal, a la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO" con NIT: 801.001 664-0, ubicada en la sede administrativa calle 23 No. 12-59 oficina 304 edificio Camacol de la ciudad de Armenia y sede operativa en el Sector la Pizarra sector el Paraíso Hotel el Paraíso Antigua Hacienda la Pizarra en el municipio de Circasia, ambas en el departamento de Quindío, para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses. Mujeres mayores de 18 años embarazadas, con derechos amenazados y vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses. Capacidad instalada de 40 cupos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO", en la sede administrativa de la ciudad de Armenia y sede operativa del municipio de Circasia en el departamento de Quindío copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Advertir que la entidad FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO", en el municipio de Circasia en el departamento de Quindío, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses. Mujeres mayores de 18 años embarazadas, con derechos amenazados y vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar a través de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente resolución al Representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO", en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

123



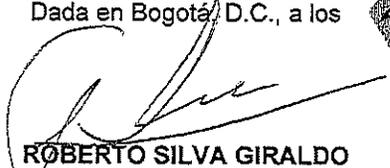
RESOLUCIÓN No. 0463 del 22 de Febrero de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO" para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses. Mujeres mayores de 18 años embarazadas, con derechos amenazados y vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses, en el departamento de Quindío.*

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 de Febrero de 2023

  
ROBERTO SILVA GIRALDO  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó: Juan Carlos León Alvarado - Coordinador Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento - Oficina de Aseguramiento de la Calidad  
Proyectó: Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad

UB

## Sonia Rocio Romero Gonzalez

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** miércoles, 22 de febrero de 2023 9:13 a. m.  
**Para:** fesanco98@gmail.com  
**CC:** Juan Carlos Leon Alvarado; Katherine Pinzon Gonzalez  
**Asunto:** Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 0463 de 2023

Señor

**GUILLERMO JOSÉ ARCILA SOTO**

Representante Legal

**FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN, Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO".**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 0463 de fecha 22 de febrero de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente,



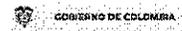
Sonia Rocio Romero González  
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestros niños, adolescentes y jóvenes

Clasificación de la información: PÚBLICA



Fundación para el Fomento de  
La Educación, La Salud, La Alimentación y  
La Nutrición de Colombia  
Nit. 801.001.664 -0

Bogotá, 22 de febrero del 2023

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**

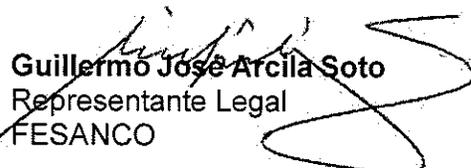
ATT: Sonia Roció Romero González  
Oficina de aseguramiento de la calidad  
Regional Bogotá D.C

Ref.: Autorización de notificación electrónica.

Cordial saludo,

Yo, Guillermo José Arcila Soto en mi calidad de representante legal de la Fundación para el fomento de la educación, la salud, la alimentación y la nutrición de Colombia - FESANCO identificada con NIT: 801.001.664-0, me permito autorizar me sea notificado por este medio la resolución para el proceso de renovación de la licencia de funcionamiento del programa del Programa Especializado de Madres Gestantes y/o en Periodo de Lactancia: Resolución 0463 de 2023.

Con toda atención



**Guillermo José Arcila Soto**  
Representante Legal  
FESANCO

**PUNTOS DE ATENCIÓN**

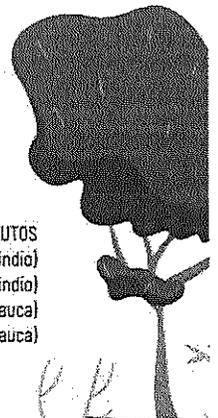
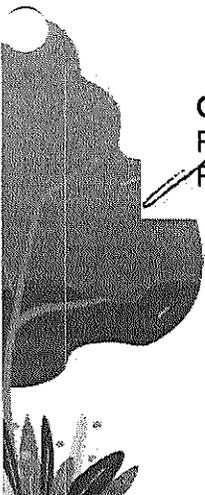
Sector La Pizarra - El Paraíso (Antigua Hacienda La Pizarra) - Circasia (Quindío)  
Cra. 16 # 21 Norte-00 Laureles - Armenia (Quindío)  
Cra. 11 #10 Norte-55 La Castellana - Armenia (Quindío)

**HOGARES SUSTITUTOS**

Sede 1: Calle 5N # 18-29 Profesionales - Armenia (Quindío)  
Sede 2: Cra. 17 # 1N-42 Nueva Cecilia - Armenia (Quindío)  
Cra. 37 # 19-49 Nuevo Alvernia - Tuluá (Valle del Cauca)  
Calle 12 # 1N-42 El Prado - Cartago (Valle del Cauca)

Cel. 3176619637 / Cel. 3188894647 / Cel. 3153073869 / Cel. 3167422291

[www.fundacionfesanco.com](http://www.fundacionfesanco.com)



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** miércoles, 22 de febrero de 2023 11:25 a. m.  
**Para:** fesanco98@gmail.com  
**CC:** Roberto Silva Giraldo; Juan Carlos Leon Alvarado; Katherine Pinzon Gonzalez  
**Asunto:** Notificación electrónica Resolución 0463-2023 FESANCO  
**Datos adjuntos:** 0463 - Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal Fundación para el Fomento de la Educación - FESANCO.pdf

Señor

**GUILLERMO JOSÉ ARCILA SOTO**

Representante Legal

**FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN, Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO".**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 0463 de 22 de febrero de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO" para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses. Mujeres mayores de 18 años embarazadas, con derechos amenazados y vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses, en el departamento de Quindío*", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**

Cordialmente,



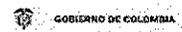
Sonia Rocio Romero González  
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Calidad del medio ambiente es protección a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la Información: PÚBLICA



Fundación para el Fomento de  
La Educación, La Salud, La Alimentación y  
La Nutrición de Colombia  
Nit. 801.001.664 -0

Bogotá, 22 de febrero del 2023

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**

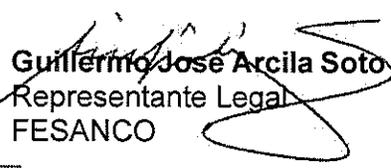
ATT; Sonia Roció Romero González  
Oficina de aseguramiento de la calidad  
Regional Bogotá D.C

Ref.: Renuncia de términos.

Cordial saludo,

Yo, Guillermo José Arcila Soto en mi calidad de representante legal de la Fundación para el fomento de la educación, la salud, la alimentación y la nutrición de Colombia - FESANCO identificada con NIT: 801.001.664-0, me permito me permito **RENUNCIAR** a término de ejecutoria entendiéndolo y aceptando el contenido de la **Resolución No. 0463 de 22 de febrero de 2023** *Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Biental a la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA "FESANCO" para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria).*

Con toda atención

  
Guillermo José Arcila Soto  
Representante Legal  
FESANCO

**PUNTOS DE ATENCIÓN**

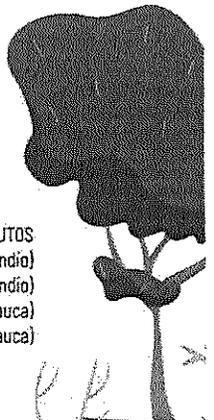
Sector La Pizarra - El Paraíso (Antigua Hacienda La Pizarra) - Circasia (Quindío)  
Cra. 16 # 21 Norte-00 Laureles - Armenia (Quindío)  
Cra. 11 # 10 Norte-55 La Castellana - Armenia (Quindío)

**HOGARES SUSTITUTOS**

Sede 1: Calle 5N # 18-29 Profesionales - Armenia (Quindío)  
Sede 2: Cra. 17 # 1N-42 Nueva Cecilia - Armenia (Quindío)  
Cra. 37 # 19-49 Nuevo Alvernia - Tuluá (Valle del Cauca)  
Calle 12 # 1N-42 El Prado - Cartago (Valle del Cauca)

 Cel. 3178619637 / Cel. 3188894647 / Cel. 3153073869 / Cel. 3167422291

[www.fundacionfesanco.com](http://www.fundacionfesanco.com)





10300

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0463 del 22 de febrero de 2023

**FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA  
ALIMENTACIÓN Y LA SALUD DE COLOMBIA**

**FESANCO**

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023) el Coordinador del Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0463 del 22 de febrero de 2023**, *Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN, LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN Y LA NUTRICIÓN DE COLOMBIA “FESANCO” para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses. Mujeres mayores de 18 años embarazadas, con derechos amenazados y vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 6 años 11 meses, en el departamento de Quindío* fue notificado electrónicamente el día 22 de febrero de 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 23 de febrero de 2023.**

**JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO**

Coordinador Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas  
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista